 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 1 de 41


**PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL  
PESV**



**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
2023**

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión 1	Página 2 de 41

## TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. ALCANCE .....	6
3. DEFINICIONES .....	7
4. MARCO NORMATIVO .....	12
5. FASES PARA EL DISEÑO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV.....	14
FASE 1: PLANIFICACIÓN DEL PESV.....	14
5.1 PASO 1: Líder del Diseño e Implementación del PESV.....	14
5.2 PASO 2: Comité Seguridad vial .....	14
5.3 PASO 3: Política de Seguridad Vial .....	15
5.5 PASO 5: Diagnóstico .....	17
5.6 PASO 6: Caracterización, evaluación y control del riesgo .....	23
5.7 PASO 7: Objetivos y metas.....	23
5.8 PASO 8: Programa de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño .....	24
FASE 2: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV .....	24
5.9 PASO 9: Plan anual de trabajo .....	24
5.10 PASO 10. Competencia y plan anual de formación .....	24
5.11 PASO 11: Responsabilidad y comportamiento seguro.....	25
5.12 PASO 12: Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales ...	25
5.13 PASO 13: Investigación interna de siniestros viales .....	26
5.14 PASO 14: Vías Seguras administradas por la Entidad.....	26
5.15 PASO 15: Planificación de desplazamientos laborales .....	26
5.16 PASO 16: Inspección de vehículos y equipos.....	26
5.17 PASO 17: Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos .....	27
5.18 PASO 18: Gestión del cambio y gestión de contratistas .....	27
5.19 PASO 19: Archivo y retención documental .....	27

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 3 de 41

FASE 3: SEGUIMIENTO POR LA ENTIDAD .....	28
5.20 PASO 20: Indicadores y reportes de autogestión PESV .....	28
5.21 PASO 21: Registro y análisis estadístico de siniestros viales .....	32
5.22 PASO 22: Auditoria Anual .....	32
5.23 PASO 23: Mejora Continua, acciones correctivas y preventivas.....	32
5.24 PASO 24: Mecanismos de comunicación y participación.....	33
6. ANEXOS .....	33
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	34
8. CONTROL DE CAMBIOS: .....	34

PÚBLICA

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 4 de 41

## 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1503 de 2011<sup>1</sup>, se definen lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias orientadas a promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, que permitan construir criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

Por su parte, el Gobierno Nacional ha abordado la problemática a través de políticas y acciones concretas, que involucran la salud pública, la seguridad de los ciudadanos y la movilidad del país, a través del artículo 10 del Decreto 2851 de 2013<sup>2</sup> establece la necesidad de las entidades de adoptar un Plan Estratégico de Seguridad Vial que, contenga acciones orientadas al cumplimiento de su misionalidad, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicional a lo anterior, atendiendo a los datos y cifras reportadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial<sup>3</sup>, que indican que los siniestros viales se han convertido en uno de los mayores problemas para el país, al señalar que, para el año 2022 el saldo de vidas pérdidas por siniestros viales fue de 8.264, en el primer semestre del año 2023 fue de 4.769 víctimas fatales, considerando la velocidad, como una de las principales causas probables de siniestros, dado que, presentó un crecimiento del 30,8% con respecto a lo registrado en 2022.

Con fundamento en lo expuesto y de manera reglamentaria, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución número 20223040040595 del 12 de julio de 2022<sup>4</sup>, en la cual se define la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

En ese sentido y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, el Plan Estratégico de Seguridad Vial de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, debe promover la formación de conductas seguras en la vía, de tal manera que se constituye en una importante herramienta que permita gestionar riesgos asociados

<sup>1</sup> Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.


<sup>2</sup> Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

<sup>4</sup> "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 5 de 41

a los hábitos o al entorno, con lo cual, se evidencia la debida diligencia respecto del cuidado de los servidores públicos y colaboradores del ICBF, a través de la implementación de los modelos de prevención de riesgos que fomentan la cultura del cuidado y promueven comportamientos seguros e impulsan el conocimiento colectivo.

PÚBLICA

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 6 de 41

## 2. ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF 2023 está elaborado con el fin de aportar elementos para que los colaboradores de la Sede de la Dirección General, las 33 Regionales y 215 Centros Zonales, fomenten una cultura vial, enfatizando en el conocimiento y cumplimiento voluntario de las normas de tránsito, el aumento de la percepción del riesgo al transitar y la corresponsabilidad al promover un uso solidario y responsable del espacio público, a través de la conciencia con inteligencia vial y de transporte, entre otros; en ese sentido, el presente documento aplica a todos los colaboradores y proveedores del ICBF, en consideración al ejercicio de los diferentes roles que puedan desempeñar (peatón, ciclista, motociclista, pasajero, operador de vehículo, entre otros)

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 7 de 41

### 3. DEFINICIONES

**3.1 Plan estratégico de seguridad vial - PESV:** Es el instrumento de planificación que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, o disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito. (Decreto 2851 de 2013).

**3.2 Alta dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa (ISO 45001 de 2018).


**3.3 Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).

**3.4 Accidente de tránsito “In itinere”:** Aquel que se produce en el trayecto del domicilio del trabajador a su puesto de trabajo siempre que intervenga un vehículo en circulación. Existen 3 criterios o elementos determinantes del accidente in itinere: 1) que ocurra en el camino de ida o vuelta, 2) que no se produzcan interrupciones temporales en el desplazamiento de entrada o salida al trabajo y 3) que se emplee el itinerario habitual.

**3.5 Accidente de tránsito en misión:** El que sufre el trabajador dentro de su jornada laboral, al desplazarse fuera de las instalaciones de la empresa para cumplir su misión. En este sentido podemos diferenciar entre: Conductor Profesional: aquel que utiliza el vehículo de manera continuada o permanente para cumplir con las tareas propias de su actividad. Conductor Esporádico: Aquel que utiliza el vehículo de manera no continuada, pero que debe realizar desplazamientos fuera de las instalaciones de la empresa para cumplir con las tareas de su trabajo. Otros: Aquel que, aunque no sea el (la) conductor(a) se desplaza fuera de las instalaciones para cumplir con las tareas de su trabajo, siempre que intervenga un vehículo en circulación.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 8 de 41

**3.6 Accidente de tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

**3.7 Acera o andén:** Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta.

**3.8 Acompañante:** Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor (CNTT, 2002).

**3.9 Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

**3.10 Alcoholimetría:** Examen o prueba de laboratorio o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre con base en prueba de aliento.

**3.11 Amenaza:** Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.

**3.12 ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

**3.13 Calzada:** Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

**3.14 Ciclista:** Conductor de bicicleta o triciclo (CNTT, 2002).

**3.15 Ciclorruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.


**3.16 Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).

**3.17 Croquis:** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantados en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 9 de 41

**3.18 Estrategia:** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

**3.19 Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, que autoriza a una persona para la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.

**3.20 Mantenimiento:** Programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido. La característica principal del mantenimiento es la de inspeccionar los equipos y detectar las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno.

**3.21 Motociclista:** Conductor de motocicleta.

**3.22 Movilidad reducida:** Persona que, debido a una discapacidad física, psíquica o sensorial, bien de forma permanente o temporal, confluente alguna circunstancia excepcional, que le impide el desarrollo normal de su capacidad de movilidad y desplazamiento.

**3.23 Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).

**3.24 Peatón:** Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).

**3.25 Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Decreto 1072 del 2015).


**3.26 Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

**3.27 Seguridad activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

**3.28 Seguridad pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 10 de 41

**3.29 Seguridad vial:** Conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas (Resolución 40595 del 2022).

**3.30 SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**3.31 SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

**3.32 Tráfico:** Volumen de vehículos, peatones, o productos que pasan por un punto específico durante un período determinado.

**3.33 Tránsito:** Es la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada, abierta al público.


**3.34 Transporte:** Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

**3.35 Usuarios Vulnerables:** Es un término que se aplica a los usuarios con una mayor probabilidad de sufrir lesiones graves o la muerte en caso de un accidente, son principalmente aquellos sin la protección de un revestimiento exterior, a saber, los peatones y los conductores de vehículos de dos ruedas. Entre éstos, los peatones y los ciclistas son aquellos que probablemente menos probabilidades tienen de infligir lesiones a otro usuario de la vía, mientras que los motociclistas, dado que las máquinas son más pesadas y las velocidades más altas, puede representar un peligro mayor para los demás. (Organization for Economic Co-operation and Development (OECD), 1998).

**3.36 Vehículo Automotor:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada, abierta al público.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 11 de 41

**3.37 Vehículo no automotor:** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor (CNTT. 2002).

**3.38 Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).


**3.39 Vía:** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales (CNTT. 2002).

**3.40 Vulnerabilidad:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

PÚBLICA

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 12 de 41

#### 4. MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 769 de 2002 Poder Público - Rama Legislativa	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
Ley 1383 de 2010 Congreso de la República	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1503 de 2011 Congreso de la República	Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.
Ley 1548 de 2012 Congreso de la República	Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.
Ley 2050 de 2020 Congreso de Colombia	Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.
Decreto 3366 de 2003 Ministerio de Transporte	Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos (ver sentencia del consejo de estado del 22 de mayo de 2008, declara nulos varios de sus artículos).
Decreto 4116 de 2008 Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica el decreto 2961 de 2006, relacionado con las motocicletas.
Decreto 2851 de 2013 Ministerio de Transporte	Por la cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13,18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1079 de 2015 Ministerio de Transporte	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
Decreto 1906 de 2015 Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial
Decreto 2106 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública. Artículo 110. Diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial.
Decreto 1252 de 2021 Ministerio de Transporte	Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
Decreto 1430 de 2022 Presidencia de la Republica	Por medio del cual se aprueba el Plan nacional de Seguridad Vial 2022-2031.
Resolución 8309 de 2018 y sus modificaciones	Por la cual se crea el Comité de Seguridad Vial en el ICBF.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	02/10/2023
		Versión 1	Página 13 de 41

Resolución 10864 de 2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Por la cual se establece la Política de Seguridad Vial del ICBF y se deroga la resolución No. 8308 de 2018
Resolución 312 de 2019 Ministerio de Trabajo	Establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 7495 de 2020 Ministerio de Transporte	Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 «Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial» del Ministerio de Transporte.
Resolución 40595 de 2022 Ministerio de Transporte	Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
Resolución 5178 del 2323 Ministerio de Transporte	Por la cual se adicional el Título VI a la circular Única de Infraestructura y Transporte y se dictan otras disposiciones.
Circular 20201340085301 de 2020 Ministerio de Transporte	Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la Administración Pública.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 14 de 41

## 5. FASES PARA EL DISEÑO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

### FASE 1: PLANIFICACIÓN DEL PESV

#### 5.1 PASO 1: Líder del Diseño e Implementación del PESV

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 de Ministerio de Transporte, el Comité de Seguridad Vial del ICBF acorde con sus facultades designará el talento humano para liderar el diseño e implementación del PESV con base en la normatividad vigente y demás requisitos que establezca la Entidad, asignando los recursos necesarios involucrando a las direcciones competentes para que participen activamente, en cumplimiento de las etapas de planificación, implementación seguimiento y mejora del PESV.

#### 5.2 PASO 2: Comité Seguridad vial

El ICBF mediante la Resolución 8309 del 29 de marzo de 2018 creó el Comité de Seguridad Vial -CSV, con el fin de establecer un espacio de la alta dirección para la implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, acorde con las necesidades de la Entidad y en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la autoridad correspondiente, este Comité está conformado por los siguientes integrantes:

- Secretario General o su delegado, quien lo presidirá.
- Director Administrativo o su designado.
- Director de Gestión Humana o su designado.
- Director de Planeación y Control a la Gestión o su designado.
- Un (1) representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Sede de la Dirección General.

Responsabilidades y funciones del CSV, son:


La Resolución 40595 de 2022, establece las siguientes Responsabilidades y funciones:

- a) Definir el objetivo general, la visión y alcance del PESV. en cumplimiento de las fases, pasos y requisitos establecidos en el presente documento, manteniendo la alineación con el Plan Nacional de Seguridad Vial vigente y la articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Realizar las acciones tendientes a diseñar, implementar, mantener y mejorar continuamente el PESV, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial e incluyendo a todos los actores viales de la organización (peatones, personas con discapacidad, ciclistas, motociclistas, conductores, pasajeros).

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 15 de 41

- c) Promover la participación de la comunidad de la organización en las acciones de seguridad vial, siendo actores claves en el logro de los objetivos del PESV.
- d) Definir los procesos y/o áreas que acompañará cada miembro del Comité de Seguridad Vial para influenciar la mejora en términos de seguridad vial.
- e) Analizar los indicadores de siniestralidad vial, las investigaciones internas de siniestros viales y realizar seguimiento a los planes de acción que surgen de los resultados o conclusiones de las investigaciones, teniendo en cuenta que se deben investigar todos los siniestros viales donde se ven involucrados colaboradores de la organización que realizan desplazamientos laborales, donde se presentan muertos, lesionados o daños de la organización o de terceros.
- f) Revisar el PESV al menos una vez por trimestre y documentar el seguimiento, análisis y evaluación de los resultados de la siniestralidad vial e indicadores y reporte de autogestión del PESV, del plan anual de trabajo, de las auditorías y de la implementación del PESV. con el objetivo de tomar decisiones enfocadas en la mejora de la seguridad vial.

### 5.3 PASO 3: Política de Seguridad Vial

Mediante la Resolución 10864 del 25 de noviembre de 2019, se establece la política de Seguridad Vial en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 40595 del 21 de julio de 2022 de Ministerio de Transporte.


Actualmente, el ICBF está comprometido con la prevención de los incidentes y accidentes de tránsito en todos los procesos que generen riesgos de seguridad vial para nuestros colaboradores, contratistas, visitantes y demás actores viales, a nivel nacional.

Para ello desarrollará actividades de promoción y prevención de incidentes y accidentes de tránsito en vías públicas y estrategias enfocadas al mejoramiento del comportamiento humano, la seguridad en los vehículos, la seguridad en las vías y la atención a las víctimas de los mismos, en el marco del cumplimiento de la legislación nacional vigente, otras regulaciones y estándares aplicables acogidos por la entidad a nivel nacional; para ello todas las personas que laboren o presten sus servicios a la entidad son responsables en la participación de las actividades de prevención y control que programe y desarrolle el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar bajo su Plan Estratégico de Seguridad Vial o su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la seguridad vial es un componente esencial en la cultura del autocuidado, en este sentido se compromete a destinar los recursos necesarios para la planeación, ejecución, control y evaluación del plan estratégico de seguridad vial en

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 16 de 41

todas sus regionales y operaciones, fomentando el compromiso de todos sus colaboradores para las buenas prácticas en seguridad vial, la regulación y control de horas máximas de conducción, el cumplimiento de los límites permitidos de velocidad, el uso obligatorio del cinturón de seguridad para conductores y acompañantes, promoviendo una cultura del no uso de equipos de comunicación mientras se conduce, el empleo de la dotación y buen uso de los elementos de protección personal y estableciendo pautas para el mejoramiento continuo de su gestión de seguridad vial a nivel nacional.

Es un compromiso de la Dirección General respaldar la formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y asignar los recursos necesarios para su implementación, evaluación y mejora continua”.

#### **5.4 PASO 4: Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo**

El fortalecimiento del ICBF comprende la creación del CSV encargado de la planificación, diseño, implementación y medición de las acciones para el cumplimiento de los objetivos del PESV, en la sede de la Dirección General, en las 33 regionales y centros zonales a nivel nacional.

De igual manera el Instituto, desde su dirección, orientará a cada uno de los colaboradores, contratistas, subcontratistas de las diferentes áreas en procura de lograr su compromiso en el desarrollo, implementación y seguimiento del PESV en el desarrollo de su misión.


El nivel directivo del ICBF demuestra liderazgo, compromiso y corresponsabilidad mediante:

- a) La definición de la política y los objetivos del PESV con un enfoque integral de seguridad vial compatibles con la dirección estratégica de la Entidad, buscando prevenir siniestros viales, la protección de la vida, y la disminución del riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- b) Promoción de la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- c) El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
  - Humanos: asignación del personal requerido para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
  - Tecnológicos: contemplan aspectos de inversión en equipos utilizados y su mantenimiento en la implementación y desarrollo del PESV.
  - Financieros: integran, las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que el Instituto identifica para desarrollo del PESV.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión 1	Página 17 de 41

d) La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos y servicios que cumplan especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

e) El seguimiento para que los contratistas, afiliados, asociados, terceros, servidores públicos, contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cumplan los requisitos de seguridad vial que establezca la Entidad.

f) El cumplimiento de las acciones y estrategias definidas en el plan de trabajo anual del PESV.

g) La atención oportuna de la solicitud de información por parte de las entidades verificadoras, la participación en la reunión de apertura y reunión de cierre y la gestión de los hallazgos resultantes de las visitas de verificación que realicen el Ministerio de Trabajo, la Superintendencia de Transporte o los Organismos de Tránsito según corresponda de acuerdo con la función de verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de conformidad con lo establecido en el artículo 1o de la Ley 2050 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten.

a) El comité de seguridad vial se reunirá según lo establecido en la Resolución 8309 de 2018, para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV.

## 5.5 PASO 5: Diagnóstico


El ICBF, es la entidad del estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. En general su quehacer corresponde a actividades ejecutivas de la administración pública, por lo tanto, es una empresa oficial clasificada en el segmento de servicios.

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario No. 2388 de 1979, que mediante Decreto No. 1074 de 2023 fue adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad.

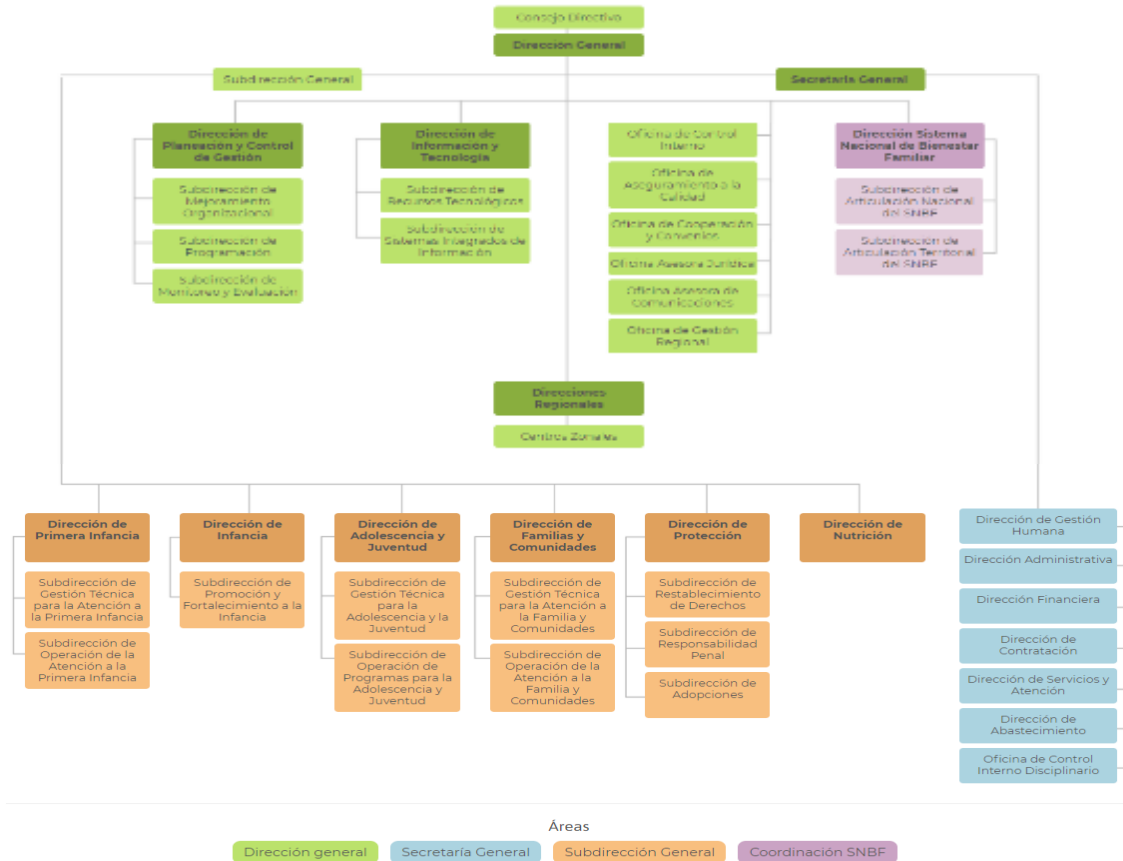
El ICBF trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, brindando servicios de atención en 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país, definiendo en el Plan Indicativo Institucional los postulados definidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión 1	Página 18 de 41

A continuación, se presenta la estructura orgánica de la entidad, de acuerdo con el Decreto No. 879 del 25 de junio de 2020 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y el Decreto No. 987 de 2012




Fuente: Página web – Estructura Orgánica

**Personal del ICBF:** La Entidad al 14 de septiembre de 2023, cuenta con los siguientes colaboradores:

CARGO	CANTIDAD
DIRECTOR GENERAL	1
SUBDIRECTOR GENERAL	1
SECRETARIO GENERAL	1
ASESOR	11
DIRECTOR TÉCNICO	15
SUBDIRECTOR TÉCNICO	15
DIRECTOR REGIONAL	30

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 19 de 41

CARGO	CANTIDAD
JEFE DE OFICINA	7
DEFENSOR DE FAMILIA	1351
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	866
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3885
SECRETARIO EJECUTIVO	123
SECRETARIO	132
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	527
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	408
CONDUCTOR MÉCANICO	29

Fuente: Dirección de Gestión Humana

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	1070
Prestación de Servicios Profesionales	5423

Fuente: Dirección de Gestión Humana


**Parque automotor del ICBF:** La Entidad al 31 de agosto de 2023, cuenta con un total de 34 vehículos automotores propios en uso distribuidos por tipos de la siguiente manera:

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
Automóvil	7
Camión	4
Camioneta	6
Campero	11
Microbús	1
Motocicleta	5
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>

Fuente: Grupo de Almacén e Inventarios

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>			PL40.SA	02/10/2023
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>			Versión 1	Página 20 de 41

Se encuentran distribuidos en la Sedes y Regionales así:

ITEM	PLACA AUTOMOTRIZ	CLASE VEHÍCULO	Vigencia del SOAT hasta el	UBICACIÓN	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO CHASIS	VIN	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	SERVICIO	TONELADAS	NÚMERO DE PASAJERO
1	SZU411	Camioneta	23/04/2023	BOGOTA	977239	8LBETF3F7B0094008	8LBETF3F7B0094008	CHEVROLET	Camioneta	2011	2999	Oficiales	0	5
2	OBA824	Camión	24/04/2023	BOGOTA	LA04315LT9	CLA04315	CLA04315	CHEVROLET	Camión	1991	5700	Oficiales	3	2
3	OBH515	Campero	25/04/2023	BOGOTA	010MX30	1J4FFB8S31L566920	1J4FFB8S31L566920	JEEP	Campero	2001	4000	Oficiales	0	5
4	OEO198	Automóvil	22/04/2023	BOYACA	GAEKS407639	KMHVF31NPSU173969	KMHVF31NPSU173969	HYUNDAI	Automóvil	1995	1500	Oficiales	0	5
5	OAI742	Camión	22/04/2023	BOYACA	M804009L86	CM804009	CM804009	CHEVROLET	Camión	1988	5998	Oficiales	7	2
6	OQF026	Campero	22/04/2023	BOYACA	3055488	USD44219	USD44219	CHEVROLET	Campero	1994	2559	Oficiales	0	5
7	MAN841	Campero	22/04/2023	CALDAS	4G54LA3645	V12VN-00120	V12VN-00120	MITSUBISHI	Campero	1995	2600	Oficiales	0	5
8	MMK692	Campero	22/04/2023	CALDAS	0656287	9FH11VJ95X9000093	9FH11VJ95X9000093	TOYOTA	Campero	1999	3400	Oficiales	0	5
9	OZD344	Campero	22/04/2023	CAQUETA	970183	USA57816	USA57816	CHEVROLET	Campero	1991	2600	Oficiales	0	5
10	OSS007	Campero	22/04/2023	CORDOBA	J20A155465	8LDFTL52VY0001838	8LDFTL52VY0001838	CHEVROLET	Campero	2000	1400	Oficiales	0	5
11	OYF528	Camión	22/04/2023	CORDOBA	C106471	T45-00335	T45-00335	MAZDA	Camión	1990	4500	Oficiales	5	2
12	OIB435	Automóvil	22/04/2023	CUNDINAMARCA	G15MF682400B	KLATF19Y1WB204456	KLATF19Y1WB204456	DAEWOO	Automóvil	1998	1498	Oficiales	0	5
13	OBE234	Microbús	22/04/2023	CUNDINAMARCA	G4CSV361354	KMJFD27G PWU366871	KMJFD27G PWU366871	HYUNDAI	Microbus	1998	2351	Oficiales	0	12
14	OBC380	camioneta	15/12/2023	CUNDINAMARCA	3966057	RN855120980	RN855120980	TOYOTA	camioneta	1995	2400	Oficiales	0	5
15	NVQ700	Automóvil	22/04/2023	HUILA	12100675E	EL530328169	EL530328169	TOYOTA	Automóvil	1998	1500	Oficiales	0	5

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



**PROCESO  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

PL40.SA

02/10/2023


Versión 1

Página 21 de  
41

ITEM	PLACA AUTOMOTRIZ	CLASE VEHÍCULO	Vigencia del SOAT hasta el	UBICACIÓN	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO CHASIS	VIN	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	SERVICIO	TONELADAS	NÚMERO DE PASAJERO
16	OWR040	Camión	19/10/2023	HUILA	C106479	T45 00328	T45 00328	MAZDA	Camión	1990	3500	Oficiales	4	2
17	FYK20	Motocicleta	22/04/2023	HUILA	FR80-871496	FR80-SC108239	FR80-SC108239	SUZUKI	Motocicleta	1994	80	Oficiales	0	2
18	OWJ325	Camioneta	4/07/2023	MAGDALENA	AJF37B40493	AJF37B40493	AJF37B40493	FORD	Camioneta	1982	4200	Oficiales	0	3
19	OQE788	Campero	22/04/2023	MAGDALENA	1143172	RZN1800008248	RZN1800008248	TOYOTA	Campero	1997	2700	Oficiales	0	5
20	BYK421	Camioneta	23/12/2023	META	KA24003643C	3N6CD13S0ZK856695	3N6CD13S0ZK856695	NISSAN	Camioneta	2006	2400	Oficiales	0	5
21	OAF727	Campero	22/04/2023	PUTUMAYO	SF-528804	FJ104504	FJ104504	TOYOTA	Campero	1981	4000	Oficiales	0	7
22	BAC223	Campero	22/04/2023	PUTUMAYO	590363	US899123	US899123	CHEVROLET	Campero	1989	1800	Oficiales	0	5
23	NSO60A	Motocicleta	29/05/2023	PUTUMAYO	3TL098951	3TL-098951	3TL-098951	YAMAHA	Motocicleta	1998	125	Oficiales	0	2
24	OBH516	Automóvil	19/10/2023	GUAJIRA	K7MF710UB97395	9FBLSRAHB8M300969	9FBLSRAHB8M300969	RENAULT	Automóvil	2008	1600	Oficiales	0	5
25	BSB372	Automóvil	22/04/2023	SEDE NACIONAL	6315541	9BD17156152570291	9BD17156152570291	FIAT	Automóvil	2005	1242	Particular	0	5
26	OLO568	Automóvil	27/12/2023	SEDE NACIONAL	2ZRL079405	2T1BURHE2EC079699	2T1BURHE2EC079699	TOYOTA	Automóvil	2014	1800	Oficiales	0	5
27	OBI815	Automóvil	10/09/2023	SEDE NACIONAL	F16D37688921	9GAJJ5264BB049946	9GAJJ5264BB049946	CHEVROLET	Automóvil	2011	1598	Particular	0	5
28	OLO569	camioneta	27/12/2023	SEDE NACIONAL	B6324S21031208381	YV4952CZ1D1643730	YV4952CZ1D1643730	VOLVO	camioneta	2013	3200	Oficiales	0	5
29	OHK037	Camioneta	13/09/2023	VALLE	4093202	RN855134142	RN855134142	TOYOTA	Camioneta	1995	2400	Oficiales	0	5
30	MRU35	Motocicleta	22/04/2023	VALLE	E103-450326	BE11A-SC17300	BE11A-SC17300	SUZUKI	Motocicleta	1994	98	Oficiales	0	2
31	MRU36	Motocicleta	22/04/2023	VALLE	E103-450961	BE11A-SC17951	BE11A-SC17951	SUZUKI	Motocicleta	1994	98	Oficiales	0	2
32	MRU40	Motocicleta	22/04/2023	VALLE	E103-450549	BE11A-SC17530	BE11A-SC17530	SUZUKI	Motocicleta	1994	98	Oficiales	0	2
33	OJZ269	Campero	22/04/2023	VALLE	968947	USA57830	USA57830	CHEVROLET	Campero	1991	2600	Oficiales	0	5

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.


 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	02/10/2023
		Versión 1	Página 22 de 41

ITEM	PLACA AUTOMOTRIZ	CLASE VEHÍCULO	Vigencia del SOAT hasta el	UBICACIÓN	NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO CHASIS	VIN	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	SERVICIO	TONELADAS	NÚMERO DE PASAJERO
34	OOD083	Campero	22/04/2023	VALLE	576529	US899008	US899008	CHEVROLET	Campero	1989	2600	Oficiales	0	5

**Nota:** El ICBF realiza la contratación de transporte para el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros a nivel nacional, quienes serán los responsables de implementar sus Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV, según lo establecido en las obligaciones contractuales.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 23 de 41

Los resultados de la aplicación de la encuesta de Diagnostico, se pueden consultar en el Anexo No1.

El ICBF determinará el mecanismo de la línea base o primera medición del estado actual de la seguridad vial conforme a lo establecido en el paso 5. Diagnóstico de la Resolución 40595 de 2022.

## 5.6 PASO 6: Caracterización, evaluación y control del riesgo

El ICBF cuenta con el documento G3.MI Guía Gestión de Riesgos y Peligros, , en el cual se define la metodología establecida por en la entidad para la gestión del riesgo (identificación, análisis y valoración) en los cuatro ejes del Sistema Integrado de Gestión: Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad de la Información; de tal forma que los colaboradores cuenten con los elementos que orientan en la gestión de los riesgos en los tres niveles de la entidad (nacional, regional y zonal).

El ICBF realiza la caracterización, evaluación y control de riesgos del PESV en articulación con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del SG-SST de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022 en el paso 6.

## 5.7 PASO 7: Objetivos y metas

### Objetivo general

Establecer los lineamientos estratégicos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar implementará para la prevención, control y mitigación de riesgos asociados a la seguridad vial, definiendo las áreas involucradas, responsables y mecanismos tanto de evaluación como de seguimiento para el cumplimiento de actuaciones de prevención, atención y tratamiento de accidentalidad dentro del Instituto, en procura de mejorar la seguridad vial en la Sede de La Dirección General, en las 33 regionales y centros zonales a nivel nacional, de igual forma a todo el personal del Instituto, colaboradores, subcontratistas y visitantes.

### Objetivos específicos:


- Promover una cultura de auto cuidado y protección de la seguridad vial en todos los actores viales del Instituto.
- Capacitar a los colaboradores de la entidad con el fin de dar a conocer sus responsabilidades y roles como actores de la vía para lograr una movilidad racional y sostenible.
- Generar procesos estructurados en los que los vehículos y medios de transporte cuenten con toda la documentación vigente, así como cumplan con lo establecido en el programa de mantenimiento preventivo de los vehículos.

El ICBF determinará las metas de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022 en el paso 7. Objetivos y metas.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión 1	Página 24 de 41

## **5.8 PASO 8: Programa de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño**

El ICBF seleccionará los riesgos con valoración crítica para asociar los programas y posteriormente diseñar programas de intervención para colaboradores de la Entidad e implementará como mínimo los programas descritos en la Resolución 40595 de 2022 en el paso 8.

### **FASE 2: IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PESV**

## **5.9 PASO 9: Plan anual de trabajo**

El PESV contará con un Plan Anual de Trabajo el cual contendrá un cronograma con las actividades del plan de acción con los diferentes programas a los que se refiere la Resolución 40595 de 2022 y que se formula con base al diagnóstico y en los resultados de la encuesta a los colaboradores de la Entidad

Este plan anual de trabajo del PESV, se define para las acciones definidas por el Instituto, así mismo contendrá las responsabilidades de los diferentes directivos y personal del ICBF y contará con la revisión y aprobación del Comité de Seguridad Vial, quienes velarán porque se genere una acción articulada entre el Plan Nacional de Seguridad vial y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así mismo con n el SIGE Institucional.

El ICBF realizará el plan de Anual de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución 40595 de 2022 en el paso 9. Plan anual de trabajo

## **5.10 PASO 10. Competencia y plan anual de formación**


El ICBF definirá las competencias en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de la Entidad, así mismo la de los siguientes roles:

- a) Líder del diseño e implementación del PESV.
- b) Miembros del Comité de Seguridad Vial.
- c) Capacitadores en seguridad vial.
- d) Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.
- e) Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos.
- f) Auditores de seguridad vial.
- g) Brigadista Vial o personas de la organización con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargadas de brindar apoyo en la atención de los siniestros viales, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención.
- h) investigadores Internos de siniestros viales.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 25 de 41

- i) Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.

El ICBF establecerá los lineamientos de sensibilización y capacitación para promover en los colaboradores de la entidad la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías; de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 en el paso 10. Competencia y plan anual de formación.

### 5.11 PASO 11: Responsabilidad y comportamiento seguro

El ICBF deberá definir de la responsabilidad de los colaboradores en el PESV y la evaluación de su comportamiento en relación con la seguridad vial:

1. Establecer los requisitos de contratación en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales (pruebas teóricas y prácticas, exámenes médicos, entre otros), los cuales deberán documentarse en uno o varios procedimientos.
2. Asignar, documentar y comunicar en debida forma las funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial de todos colaboradores de la Entidad.
3. Evaluar el comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial, al menos una (1) vez al año.
4. Definir y documentar una estrategia para promover la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía por parte de todos los colaboradores de la organización, particularmente promover en sus colaboradores la generación de comportamientos interdependientes.

El ICBF definirá las actividades para el cumplimiento del paso 11, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.


### 5.12 PASO 12: Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales

En el ICBF, mediante la aplicación el documento P9.GTH Procedimiento para la Elaboración de Planes de Emergencias y Contingencia , determina el reporte de siniestros viales, funcionamiento de la cadena de llamado al interior de la organización y números de emergencia, así mismo ubicación de los centros de atención médica, protocolos de atención del brigadista vial o primer respondiente; así mismo, se relacionan los equipos para la atención de las emergencias viales y se realiza simulacro una vez al año.

El ICBF definirá las actividades para el cumplimiento del paso 12, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 26 de 41

### **5.13 PASO 13: Investigación interna de siniestros viales**

El ICBF mediante la aplicación del documento P11.GTH Procedimiento para el Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo, establece los criterios para reportar, registrar, investigar y analizar los siniestros viales en los que se ven involucrados los colaboradores de la Entidad en los desplazamientos laborales.

El ICBF definirá las actividades para el cumplimiento del paso 13, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

### **5.14 PASO 14: Vías Seguras administradas por la Entidad**

El ICBF documentará un (1) protocolo de operación y mantenimiento de las vías públicas y/o privadas que tenga a cargo, que administre o que controle la entidad, así mismo se documentará los siniestros viales ocasionados por sus colaboradores en dichas vías o por terceros generando afectaciones a sus colaboradores.

La Dirección Administrativa, adelanta acciones de intervención sobre la infraestructura interna como en parqueaderos, senderos peatonales, señalización, demarcación, reductores de velocidad, estudio de rutas, entre otras, con el fin de preservar la seguridad de todos los actores de la vía.

El ICBF definirá las actividades para el cumplimiento del paso 14, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

### **5.15 PASO 15: Planificación de desplazamientos laborales**

El ICBF realizará el estudio de los desplazamientos laborales de los colaboradores de la entidad, teniendo en cuenta los riesgos con la seguridad vial y el sistema seguro, la identificación de rutas con puntos críticos de siniestralidad vial, riesgos en ruta, riesgos de sitios que utiliza la entidad en el origen o en el destino. Así mismo, se incluirá la planificación de ingreso y salida de los colaboradores de sus instalaciones con el fin que se realice de manera ordenada y disminuyendo riesgos relacionados con su entorno.


El ICBF definirá las actividades para el cumplimiento del paso 15, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

### **5.16 PASO 16: Inspección de vehículos y equipos**

El ICBF definirá los procedimientos y mecanismo(s) necesarios para el registro de la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales al servicio de la entidad, teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación por cada tipo de vehículo.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 27 de 41

El ICBF definirá las actividades para el cumplimiento del paso 16, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

### **5.17 PASO 17: Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos**

El ICBF cuenta con el documento P4.SA Procedimiento mantenimiento parque automotor publicado en el proceso de Servicios Administrativos, donde se establece los siguientes formatos para su ejecución:

<b>CODIGO</b>	<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>
F1.P4.SA	Formato de solicitud de Servicio
F3.P4.SA	Formato de Informe de fallas de vehículos
F1.P18.ABS	Formato de Informe de Supervisión del Contrato o convenio

El ICBF definirá las actividades para el cumplimiento del paso 17, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

### **5.18 PASO 18: Gestión del cambio y gestión de contratistas**

El ICBF mediante el documento P19.GTH Procedimiento para la Gestión del Cambio, evalúa los impactos que pueden generar los cambios internos y externos, en la seguridad vial como nuevas rutas, nuevas tecnologías para vehículos o equipos, nueva legislación, nuevas partes interesadas, nuevos productos y servicios entre otros; los cuales, son analizados y gestionados previamente para prevenir riesgos y consecuencias en la seguridad vial de la entidad.

El ICBF documentará los protocolos o manuales necesarios para implementar acciones y medidas que le garanticen el cumplimiento del objetivo del PESV y la gestión de la seguridad vial por parte de sus contratistas o terceros.


El ICBF determinará las actividades para el cumplimiento del paso 18, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

### **5.19 PASO 19: Archivo y retención documental**

El archivo y retención documental del Plan Estratégico de Seguridad y Vial se realizará de acuerdo con lo establecido en el P1.SA- Procedimiento Organización de Archivos, mediante el cual se definen acciones para la organización de los archivos que se producen en soporte físico y electrónico, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Retención Documental TRD; garantizando la preservación, conservación y disposición final del patrimonio documental de la Entidad. Asegurando la identificación, legibilidad, accesibilidad y protección contra daños o pérdida, los cuales deben almacenarse al menos por cinco (5)

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 28 de 41

años, salvo norma especial en contrario; excepto los registros de las inspecciones preoperacionales que deben ser almacenados por un (1) año.

El ICBF determinará las actividades para el cumplimiento del paso 19, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

### FASE 3: SEGUIMIENTO POR LA ENTIDAD


#### 5.20 PASO 20: Indicadores y reportes de autogestión PESV

Para el registro, medición y análisis del PESV se definen son los siguientes que permiten realizar seguimiento, medición, análisis y evaluación en la gestión de la seguridad vial, los cuales estarán relacionados con la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV y en la verificación del impacto y resultados de las acciones y estrategias definidas en el Plan anual de trabajo:

INDICADORES DE GESTIÓN SEGURIDAD VIAL	FRECUENCIA ANÁLISIS
<p><b>Indicador 1:</b></p> <p>Tasa de Siniestros viales por nivel de pérdida: TSV(n)</p> <p>Variables a medir en el Indicador</p> <p><b>SV(tn):</b> Número de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida: fatalidades, heridos graves con más de 30 días de incapacidad, heridos leves con hasta 30 días de incapacidad, choques simples.</p> <p><b>K:</b> Constante equivalente a 5000.000 de kilómetros.</p> <p><b>Km(t):</b> Número de kilómetros recorridos por trimestre por toda la flota de vehículos de la organización.</p> <p>Formula:  <b><math>TSV(n) = SV(tn) K / km(t)</math></b></p>	Trimestral y acumulado año
<p><b>Indicador 2:</b></p> <p>Costos Siniestros Viales por nivel de pérdida: SSV(n)</p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>COSV(tn):</b> Costos directos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida.</p> <p><b>CISV(tn):</b> Costos Indirectos de siniestros viales por trimestre por nivel de pérdida.</p> <p>Formula:  <b><math>\\$SV(n) = CDSV(tn) * COSVftn</math></b></p>	Trimestral y acumulado año

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 29 de 41

<p><b>Indicador 3:</b></p> <p><b>3.1 Riesgos de Seguridad Vial Identificados: RSVI (relacionados con el paso 6)</b></p> <p><b>3.2 Gestión de Riesgos Viales: GRV</b></p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>RI(e):</b> Cantidad de riesgos identificados al inicio del año (total en matriz).</p> <p><b>RI(fa):</b> Cantidad de riesgos identificados al final del año (total en matriz).</p> <p><b>RVA(la):</b> Cantidad de riesgos con valoración alta al inicio del año.</p> <p><b>RVA(fa):</b> Cantidad de riesgos con valoración alta al final del año.</p> <p>Formulas:        RSVI - RI(fa) - RI(la)        GRV - RVA(fa) - RVA(la)</p>	Anual
<p><b>Indicador 4:</b></p> <p><b>Cumplimiento Metas PESV: CM PESV</b></p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>MA(t):</b> Numero de metas alcanzadas o logradas en el PESV por trimestre</p> <p><b>TM(t):</b> Número total de metas definidas PESV por trimestre</p> <p>Formula:  <b>CM PESV - MA(t) / TM(t) * 100</b></p>	Trimestral y Acumulado año
<p><b>Indicador 5:</b></p> <p><b>Cumplimiento de actividades plan anual PESV: CPlan PESV</b></p> <p>Variables a medir en el indicador:</p> <p><b>AEPlan(t):</b> Numero de actividades ejecutadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre.</p> <p><b>APPlan(t)</b> Número total de actividades programadas del plan anual de trabajo PESV por trimestre.</p> <p>Formula:        CPlan PESV - AEPlan(t) / APPlan(t) 100</p>	Trimestral y Acumulado año
<p><b>Indicador 6:</b></p> <p><b>% Exceso Jornadas Laborales</b></p> <p><b>Conductores: %EJLC</b></p> <p>variables a medir en el indicador:</p> <p><b>#EJD:</b> Numero de excesos en la jornada diaria de trabajo de los</p>	Mensual y Acumulado Año

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	02/10/2023
		Versión 1	Página 30 de 41

<p>conductores (eventos en los que los conductores han superado el tiempo máximo permitido en la legislación) por mes.  <b>#SDT:</b> Sumatoria total de días trabajados por todos los conductores que realizan desplazamientos laborales por mes.</p> <p>Formula:  <b>%EJL = #EJO / #SOT* 100</b></p>	
<p><b>Indicador 7:</b></p> <p><b>Cobertura Programa de Gestión Velocidad Empresarial: GVF (Paso 8).</b>          Variables a medir en el indicador:  <b>#VIP:</b> Vehículos incluidos en el programa de gestión de la velocidad (propios, contratistas y de terceros utilizados permanentemente para desplazamientos laborales) por mes  <b>#VDL:</b> Numero de vehículos utilizados para desplazamientos laborales por mes.</p> <p>Formula:  <b>GVE = #VIP / #VDL * 100</b></p>	Mensual y Acumulado Año
<p><b>Indicador 8:</b></p> <p><b>Excesos Límite de Velocidad Laboral. ELVL</b>  <b>#DLEV:</b> Número diario de desplazamientos laborales con exceso de velocidad (casos en los que se superó el límite definido por la organización) por mes  <b>#TDL:</b> Número total de desplazamientos laborales por mes</p> <p>Formula:  <b>ELVL = #DLEV / #TDL * 100</b></p>	Acumulado Mes y Año
<p><b>Indicador 9:</b></p> <p><b>inspecciones Diarias Preoperacionales: IDP</b>          variables a medir en el indicador:  <b>#VID:</b> Número de vehículos inspeccionados diariamente  <b>#TV:</b> Número total de vehículos que trabajan diariamente.          Formula:  <b>IDP = #VID / #TV* 100</b></p>	Acumulado Mes y Año
<p><b>Indicador 10:</b></p> <p>Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos:          CPMVh          Variables a medir en el indicador:  <b>MEVh(t):</b> Numero de actividades de mantenimiento preventivo</p>	Trimestral y Acumulado año

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	PL40.SA	02/10/2023
		Versión 1	Página 31 de 41


ejecutadas por trimestre. <b>MPVh(t):</b> Número total de actividades de mantenimiento preventivo programadas por trimestre.  Formula: <b>CPMVh - MEVh(t) / MPVh(t) * 100</b>	
<b>Indicador 11:</b>  <b>Cumplimiento plan de formación en seguridad vial CPF PESV</b> Variables a medir en el indicador: <b>CESV(t):</b> Numero de capacitaciones en seguridad vial ejecutadas por trimestre. <b>CPSV(t):</b> Número total de capacitaciones en seguridad vial programadas por trimestre.  Formula: <b>CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t)* 100</b>	Trimestral y Acumulado año
<b>Indicador 12:</b>  <b>Cobertura plan de formación en seguridad vial CPF PESV</b> variables a medir en el indicador: <b>CFSV(t):</b> Numero de colaboradores de la organización capacitados en seguridad vial <b>CT(t):</b> Número total colaboradores de la organización.  Formula: <b>CPFSV = CEPF(t) / CTPF(t)* 100</b>	Acumulado Trimestre y año
<b>Indicador 13:</b>  <b>No Conformidades Auditoria Cerradas: NCAC</b> Variables a medir en el indicador: <b>#NCI:</b> Numero de no conformidades identificadas y analizadas. <b>#NCG:</b> No conformidades gestionadas y cerradas.  Formula: <b>NCAN = #NCG / #NCI * 100</b>	Anual

El ICBF realizará un reporte de autogestión, el cual consiste en reportar anualmente por los medios que disponga la entidad verificadora que le corresponda (Ministerio de Trabajo. Superintendencia de Transporte u Organismo de Tránsito) los resultados de la medición y análisis de los indicadores.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 32 de 41

El ICBF determinará las actividades para el cumplimiento del paso 20, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

### **5.21 PASO 21: Registro y análisis estadístico de siniestros viales**

El ICBF definirá y documentará su nivel de pérdida clasificando sus siniestros viales con miras a proyectar estadísticamente la mejora y/o reducción de estos, según la metodología de la Pirámide de la Seguridad Vial (Hyden, 1987), de acuerdo con la línea base establecida en el diagnóstico

El ICBF documentará el registro estadístico de los siniestros viales, diferenciando los siniestros viales de acuerdo con la gravedad del evento según el nivel de pérdida y separando los análisis estadísticos de los desplazamientos laborales de los desplazamientos cotidianos/ no laborales: luego se analizará este registro y se establecerán las conclusiones del análisis. lo cual será el punto de partida para la formulación de Plan anual de trabajo, competencia y plan anual de formación.

El Comité de Seguridad Vial analizará los resultados de la siniestralidad vial, las tendencias incluyendo el análisis de correlación espacial y temporal, las causas inmediatas y causas raíz de los siniestros viales de la organización y de contratistas, con el objetivo de que la organización focalice los recursos de la seguridad vial en los factores.

El ICBF determinará las actividades para el cumplimiento del paso 21, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

### **5.22 PASO 22: Auditoria Anual**

En el marco del Sistema de Control Interno de Gestión se realizará una auditoria anual interna para evaluar el cumplimiento y las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV. de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, para verificar el cumplimiento legal aplicable en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la Entidad.

El ICBF determinará las actividades para el cumplimiento del paso 22, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

## **FASE 4: MEJORA CONTINUA DEL PESV**


### **5.23 PASO 23: Mejora Continua, acciones correctivas y preventivas**

De acuerdo con la normatividad vigente y a partir de la adopción del PESV, se establecerán las acciones necesarias para su implementación y mejora; de igual manera con base en las auditorías realizadas al PESV, se estructurarán eventuales planes de acción producto de

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 33 de 41

las no conformidades, y se gestionan por medio del aplicativo Suite Visión, en el cual se realiza el seguimiento y cierre a los mismos.

**Viabilidad de los planes de acción:** Una vez establecidos los planes de acción a ejecutar, estos se revisan en el Comité de Seguridad Vial, con el propósito de analizar su viabilidad en la ejecución y las diferentes implicaciones de cada una de estas medidas, definiéndolos viables para ser ejecutados en el corto, mediano y largo plazo.

El ICBF determinará las actividades para el cumplimiento del paso 23, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

#### **5.24 PASO 24: Mecanismos de comunicación y participación**

El ICBF debe disponer de mecanismos de comunicación y participación para:

- a) Garantizar que las políticas, lineamientos y actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial sean comunicados a todos los niveles de la Entidad.
- b) Recibir retroalimentación o propuestas de mejora por parte de todos los colaboradores de la Entidad.
- c) Recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas al PESV.
- d) Promover en los colaboradores de la entidad la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o uso de la vía pública.
- e) Aprender de las lecciones que dejan los siniestros viales.

El ICBF definirá los mecanismos de comunicación y la frecuencia de las comunicaciones que, por lo menos, debe ser trimestral y contener la promoción de la seguridad vial, la comunicación de los indicadores, los resultados de la implementación del PESV, los riesgos y controles adoptados por la organización con el fin de prevenir siniestros viales.


El ICBF determinará las actividades para el cumplimiento del paso 24, de acuerdo con los criterios establecido en la Resolución 40595 de 2022.

## **6. ANEXOS**

Anexo No 1. Resultado de la Encuesta de Diagnostico 2021

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 34 de 41

## 7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

G3.MI Guía de Gestión de Riesgos y Peligros

P4.SA Procedimiento Mantenimiento Parque Automotor

P11.GTH Procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo

P9.GTH Procedimiento para la Elaboración de Planes de Emergencias y Contingencia


P19.GTH Procedimiento para la Gestión del Cambio

## 8. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

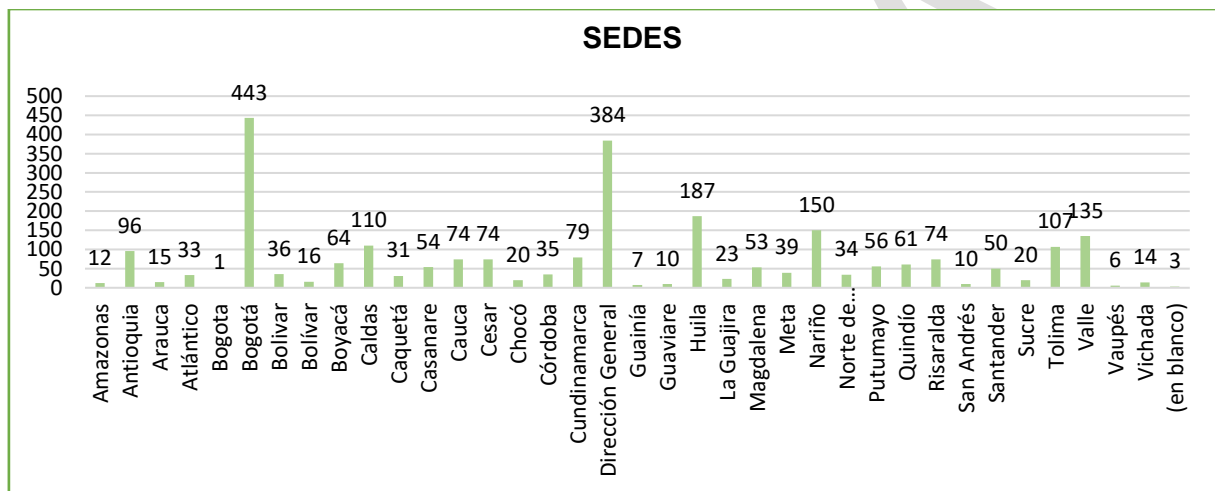
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 35 de 41

### ANEXO No 1. Resultado de la Encuesta de Diagnostico 2021

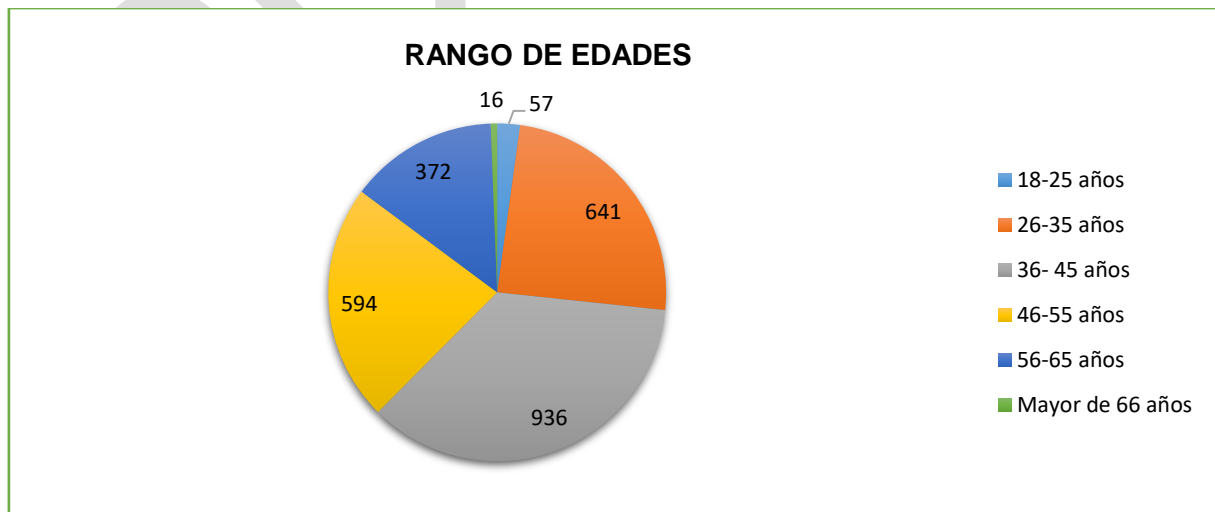
Como línea base se tomaron los resultados de la encuesta aplicada en la vigencia 2021, donde se obtuvo una participación de 2.616 colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional. A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta:

#### Sedes del ICBF:




La sede con mayor cantidad de encuestados fue la Regional Bogotá con 443 encuestados, seguido de la Dirección General con 384 encuestados.

#### Clasificación por edades:



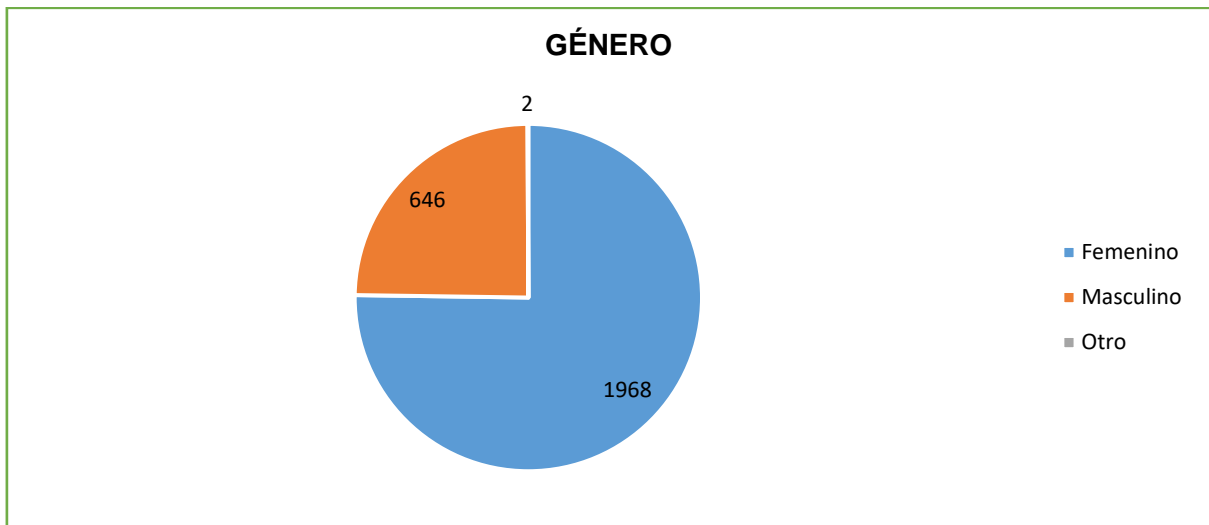
*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 36 de 41

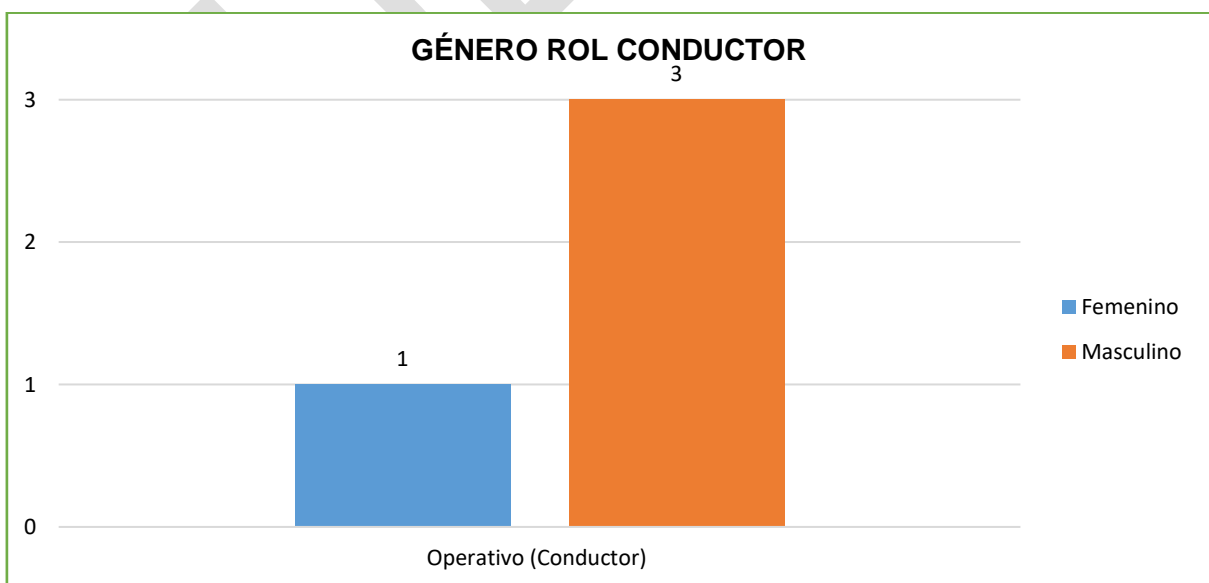
La mayor población se encuentra dentro del rango de 36 a 45 años con 936 colaboradores, seguido del rango de 26 a 35 años con 594 colaboradores.

### Clasificación por género:




La mayor población de género que contestó la encuesta hace referencia al femenino con una participación de 1.968 y masculino con 646 y otros géneros de 2 colaboradores.

### Clasificación género para colaboradores con rol de conductor:



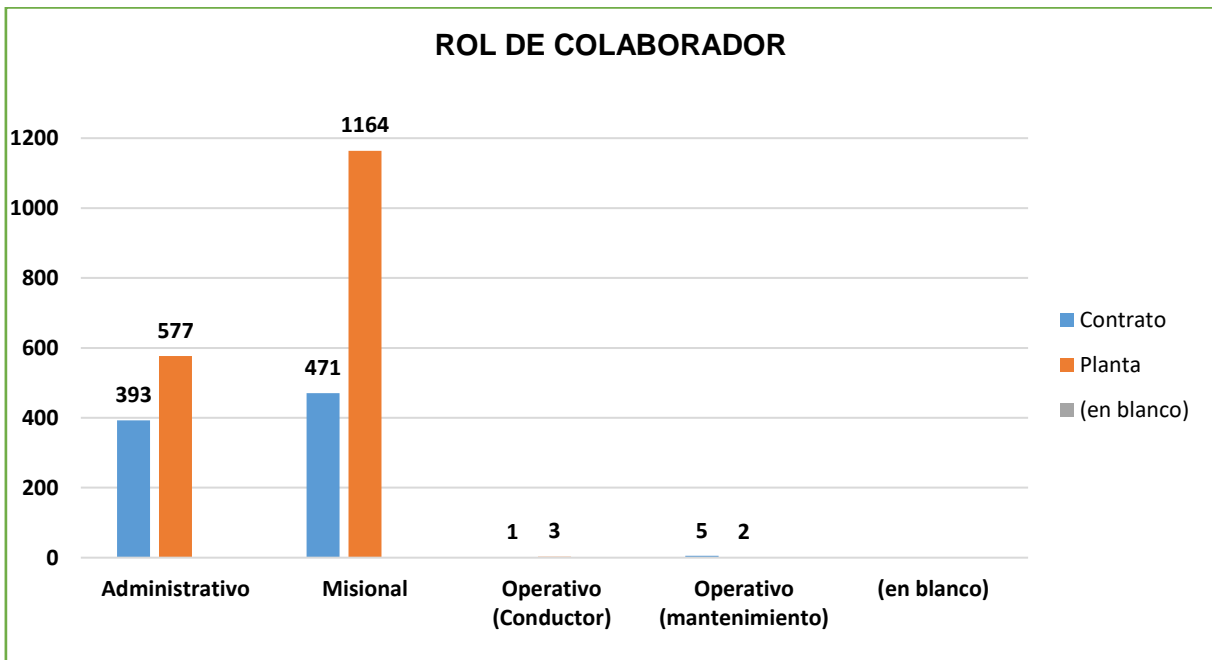
*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

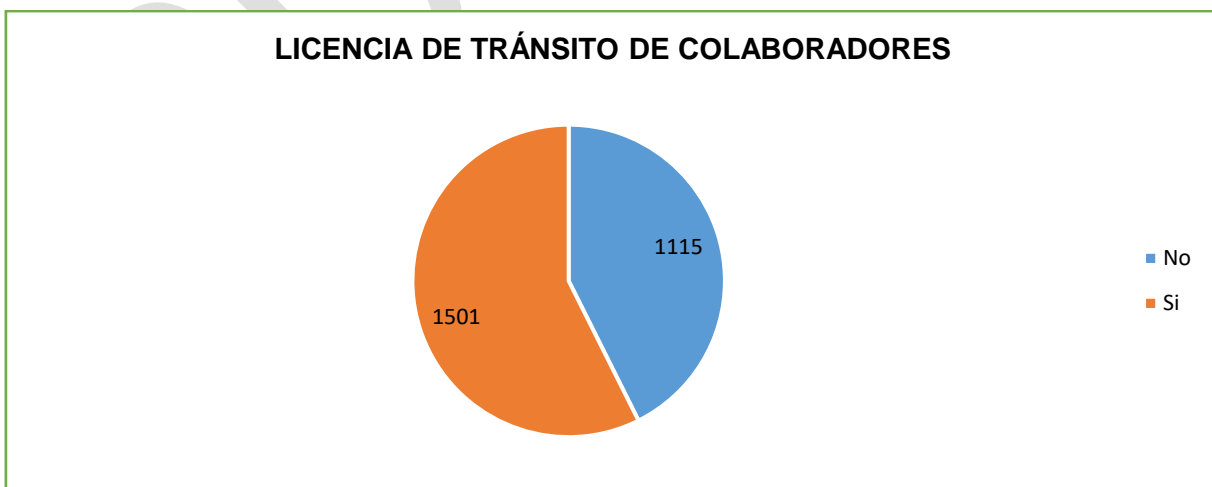
	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 37 de 41

De acuerdo con los 38 colaboradores a nivel nacional del Instituto que tienen perfil de Conductor Mecánico sólo 3 de ellos participaron en la encuesta siendo 2 de género masculino y 1 femenino.

### Rol del colaborador:




### Colaboradores con licencia de tránsito:

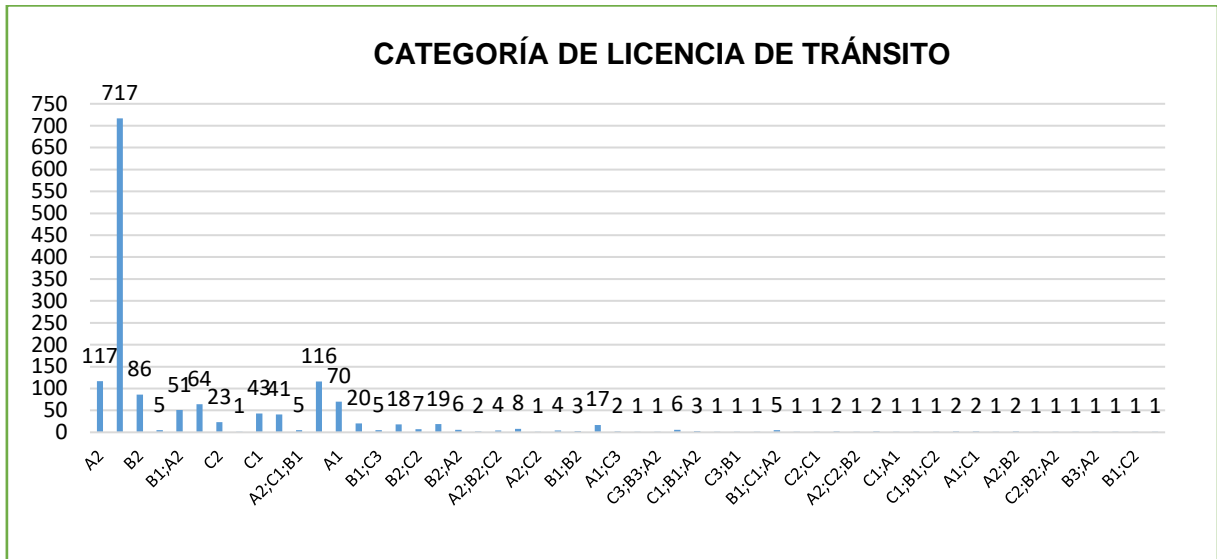


*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

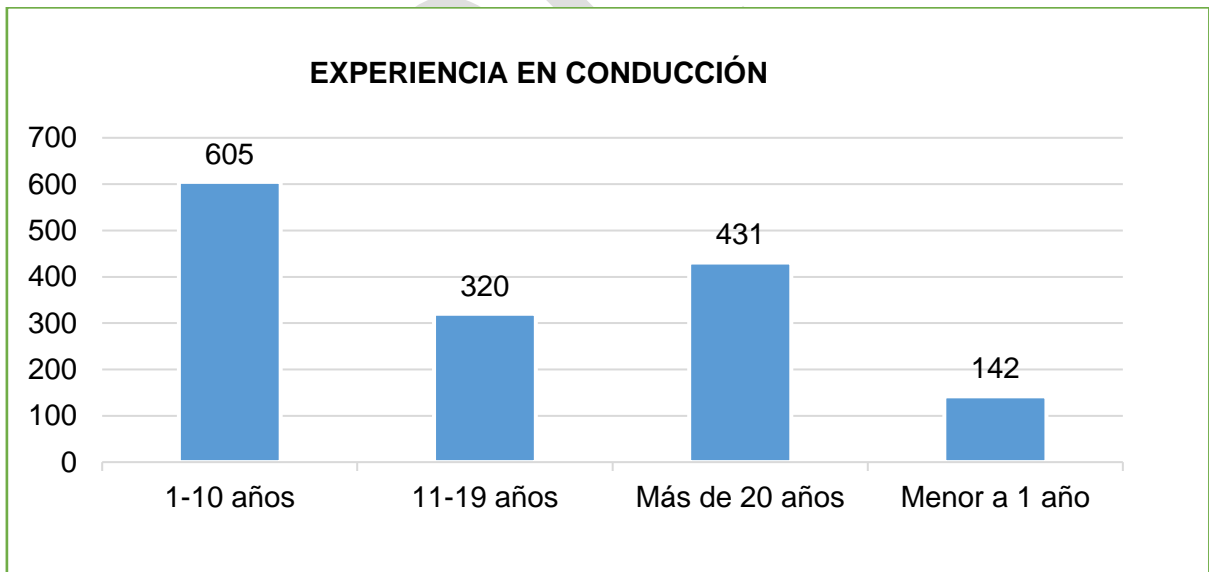
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión 1	Página 38 de 41

**Clasificación de la licencia:**



**Experiencia de la conducción:**




De los colaboradores que realizaron la encuesta se evidencia una experiencia de 1 a 10 años en conducción, seguido de los colaboradores que tienen más de 20 años de experiencia en esta labor.

**Medios de desplazamiento – Itinere:**

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

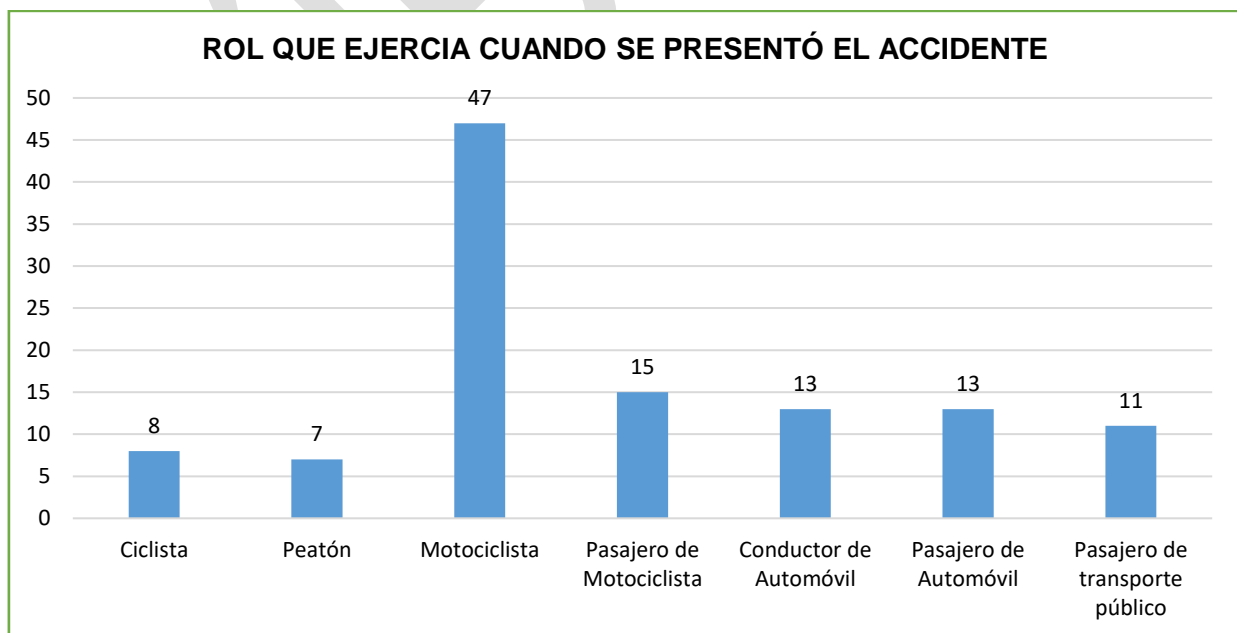
 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	PL40.SA	02/10/2023
		Versión 1	Página 39 de 41

PERIODICIDAD AD	Caminando	Bicicleta	Moto ciclomotor o	Automóvil	Transporte suministrado o por el ICBF	Transporte público
2 o 3 veces a la semana	311	87	202	521	260	331
Diario	800	47	377	671	147	503
Nunca	813	2069	1654	546	1260	682
Una o dos veces al mes	172	119	94	272	296	304
Una vez a la semana	224	87	68	206	139	166
Varias veces al año	291	202	216	395	509	625

### Accidentes de tránsito:


Accidentes ¿Ha tenido en los últimos cinco años algún accidente de tránsito produciéndose daños físicos y/o psíquicos?	Total
No	2.497
Si	114
<b>Total:</b>	<b>2611</b>

### Rol durante los accidentes de tránsito:



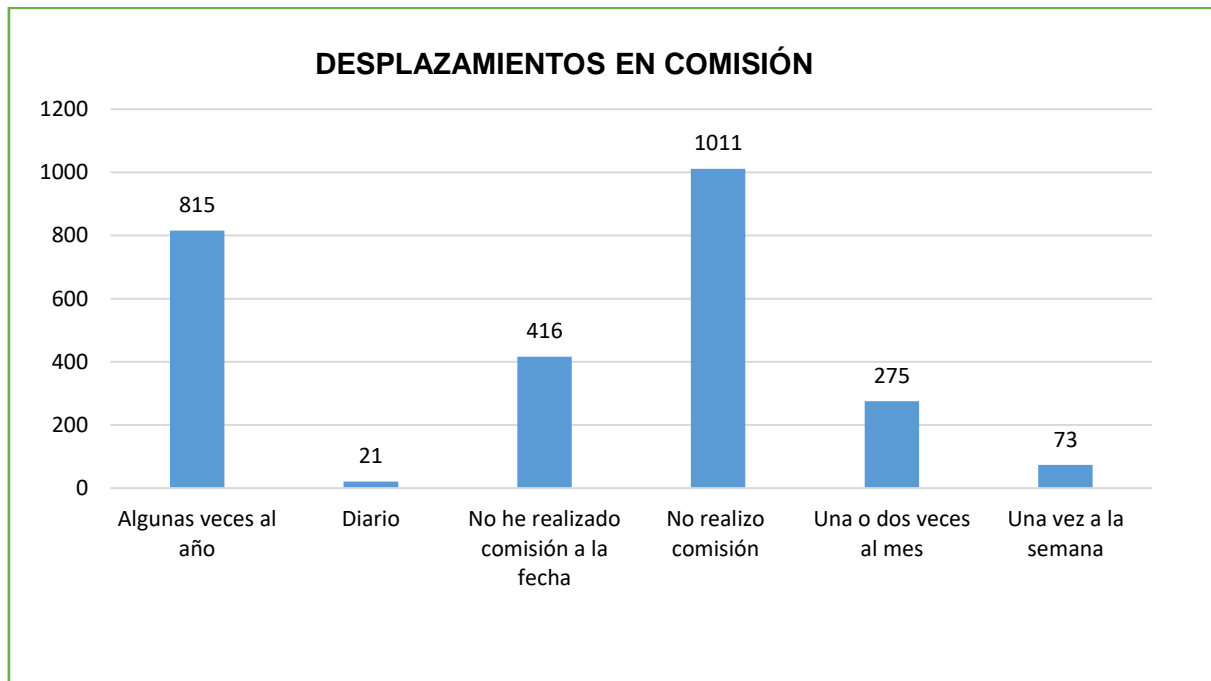
*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

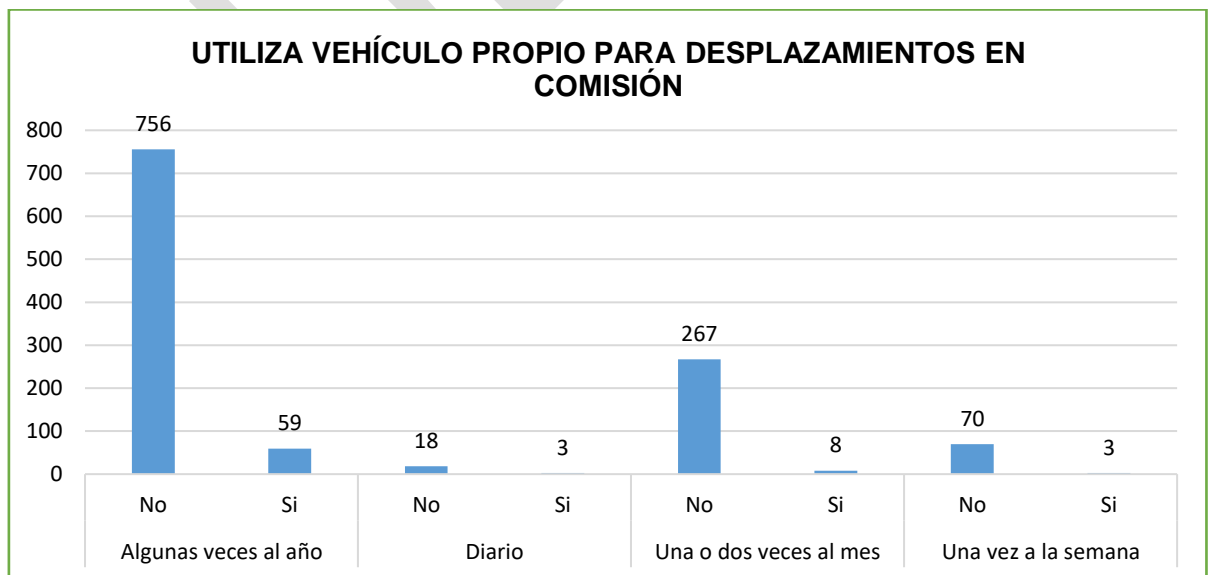
 <b>BIENESTAR FAMILIAR</b>	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	<b>PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL</b>	Versión 1	Página 40 de 41

Se evidencia que los colaboradores que ejercen rol de conductor de motocicleta son los que han tenido mayor impacto en temas de accidentalidad.

### Desplazamientos en comisión:




### Utiliza vehículo propio para desplazamiento en comisión:



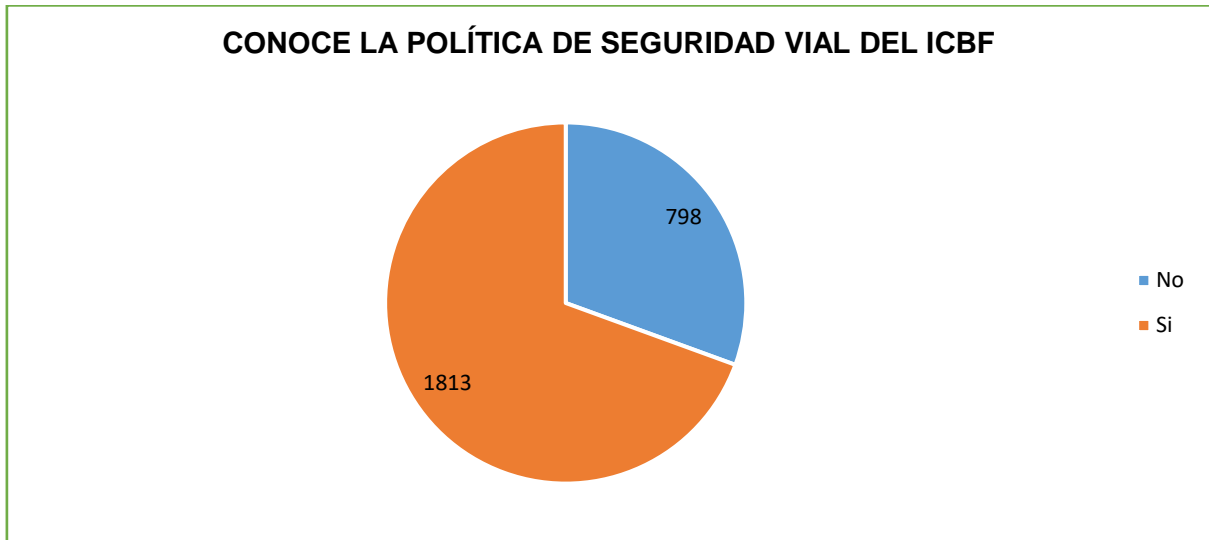
*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



	<b>PROCESO</b> <b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>	PL40.SA	02/10/2023
	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Versión 1	Página 41 de 41

**Conoce la política de seguridad vial del ICBF:**



Se evidencia que de los colaboradores participantes hay 1.813 que conocen la política de seguridad vial que tiene la Entidad, lo que equivale a un 69,4%.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.